

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yepes sobre modificación Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Infantil Fuentearriba de Yepes, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. En el artículo 32 se añade un nuevo párrafo e) con el contenido siguiente:

e) Las educadoras realizarán turnos rotativos cada quince días, adecuándose a las necesidades de la demanda.

2. Se añade un párrafo al artículo 38, con el contenido que sigue:

38.2. No obstante, el Ayuntamiento, si lo considera oportuno y según demanda, podrá modificar el horario general de atención a los niños y también, según demanda, podrá abrir el Centro en el mes de agosto.

Según demanda, establecer el Servicio de Guardería.

3. El artículo 39 queda redactado del modo siguiente:

Se establecen los horarios siguientes:

Entrada a las 7,30 y salida entre las 15,15 y 15,30 horas. Entrada a las 9,00 y salida entre las 16,45 y 17,00 horas. Ambos horarios incluirán servicio de comedor.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yepes 6 de octubre de 2009.—El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.-10446